



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

Santa Marta – Magdalena

CONSTANCIA. A despacho del señor Juez, informándole que dentro del proceso se encuentra pendiente proveer sustitución de poder. Santa Marta 21 de abril de 2022.

JOSÉ VERTEL ROMERO
SECRETARIO

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

Santa Marta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA**
DEMANDANTE: **ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.**
DEMANDADO: **ABDON ALBERTO PERALTA CARRILLO**
RADICACIÓN: **47-001-40-53-007-2015-00355-00**

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho accede a la sustitución de poder. En consecuencia, téngase a la Dra. VIVIANA ZULEICA DÍAZ GUERRERO como apoderada judicial de la empresa ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., en los términos y para los efectos de la sustitución hecha a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR LUIS ABUABARA PERTUZ
Juez

Firmado Por:

Edgar Luis Abuabara Pertuz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 007 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fe14f71813c6d7469801152f0d33a5c72db772b6b47366f3ac3b3d9a13b9159**

Documento generado en 21/04/2022 04:31:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

Santa Marta – Magdalena

CONSTANCIA. A despacho del señor Juez, informándole que dentro del proceso se encuentra pendiente proveer sustitución de poder. Santa Marta 21 de abril de 2022.

JOSÉ VERTEL ROMERO
SECRETARIO

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

Santa Marta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA**
DEMANDANTE: **ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.**
DEMANDADO: **DAYSI DEL SOCORRO OROZCO CORREA**
RADICACIÓN: **47-001-40-53-007-2005-00328-00**

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho accede a la sustitución de poder. En consecuencia, téngase a la Dra. VIVIANA ZULEICA DÍAZ GUERRERO como apoderada judicial de la empresa ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., en los términos y para los efectos de la sustitución hecha a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR LUIS ABUABARA PERTUZ
Juez

Firmado Por:

Edgar Luis Abuabara Pertuz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 007 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 61939d5ce37331ab642f58c9b039dde5be7a64b9861e91e18865ff077993474a

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>